

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

**RESOLUCION del Instituto para la Propaganda Exterior de los Productos del Olivar, del Sindicato Nacional del Olivo, por la que se anuncia concurso para la impresión de 460.000 folletos culinarios en dos idiomas.**

El Instituto para la Propaganda Exterior de los Productos del Olivar, del Sindicato Nacional del Olivo, calle de Españolito número 19, Madrid, convoca concurso público para la impresión de «un folleto culinario» en los idiomas inglés y español, y cuya tirada será de 460.000 ejemplares.

El pliego de condiciones puede recogerse en el Departamento de Publicaciones del Instituto, piso tercero, en días hábiles, de quince a dieciocho horas, y la admisión de proposiciones explicará a las doce horas del día 8 de marzo de 1962.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 16 de febrero de 1962.—El Director.—925.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Arséguel por la que se anuncia tercera subasta de pinos.**

Don Pedro Isern Ribot, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arséguel (Lérida), hago saber:

Que al día siguiente hábil de cumplirse los diez días hábiles de la publicación del presente, tendrá lugar, a las doce horas, en esta Secretaría, tercera subasta de 3.386 pinos, equivalentes a 1.013 metros cúbicos, del monte número 44 y precio base de 531.974,25 pesetas.

Se acordó reducir el plazo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación.

Para más detalles, ver «Boletín Oficial» de esta provincia número 148, del año 1961.

De quedar desierta se celebrará de nuevo transcurridos diez días, también hábiles.

Arséguel, 29 de enero de 1962.—El Alcalde.—Conforme: el Ingeniero Jefe.—627.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciocho de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovido primeramente por el Procurador don Carlos Testors Ibars, en nombre y representación de don Jaime Benet Campabacal, y después por el Procurador don José Ignacio Anzizu Borrell, en nombre de la entidad mercantil «Compañía Anónima de Arriendos Laya», como titular subrogado del crédito hipotecario que ostentó el señor Benet contra don Angel Roure Balthus, para hacer efectivo dicho crédito importante trescientas cincuenta mil pesetas, con más diez mil doscientas nueve pesetas con treinta y dos céntimos de intereses, y las costas del procedimiento fijadas en cuarenta mil pesetas, responsabilidades que se hallan garantizadas mediante hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

Casa sita en la ciudad de Lérida y su calle de Ciudad de Fraga, números 10, 12 y 16, de superficie, según los títulos y el Registro de la Propiedad, 235 metros cuadrados, y según medición practicada recientemente, 388 metros 50 decímetros cuadrados; compuesta de planta baja que ocupa 365 metros y 50 decímetros cuadrados, y seis pisos altos de superficie cada uno trescientos cincuenta y tres metros cuadrados, y el resto del solar destino a patios. LINDA: por su frente, Sur, con dicha calle; por la céncha entrando, Este, con Josefa y Rosa Caramunt y con Serafina Pirelens; por la izquierda Oeste, con Dolores Vilaplana y por el fondo, Norte con braza y Matilde Blanch. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lérida al folio 85 del tomo 347 del archivo, libro 79, del Ayuntamiento de Lérida finca número 9.535 inscripción tercera.

Por el presente se saca a primera pública subasta, término de veinte días y precio de valoración que se expresará la finca anteriormente descrita.

El tipo de valoración pactado a efectos

de esta subasta es el de quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en los bajos izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera) el día veintiocho de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta celebrarán los licitadores que a la misma concurrirán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco sean admitidas posturas inferiores al tipo de subasta mencionado.

Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen.

Que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Barcelona a 1 de febrero de 1962.—El Secretario, E. Panero.—894.

#### HINOJOSA DEL DUQUE

Don Diego Córdoba Gracia, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 12 de 1961, instado por el Procurador don Antonio González Vizcaino Aparicio en nombre y representación de doña Francisca García Peinado, don Cándido y doña Filomena García Medina, vecinos de Villanueva de la Reina, contra doña Emilia Pasalodos Pavón, vecina de Hinojosa del Duque, calle Duque de Rivas, número 7 en reclamación del préstamo hipotecario por cantidad de un millón trescientas mil pesetas, cuya hipoteca

se constituyó en garantía del préstamo sobre la finca propiedad de la demandada, y que es la siguiente:

Rústica. Pedazo de terreno dedicado a cereal al tercio, parte a olivar y parte a monte alto y bajo, encinar y parte de viña, al siso de Mano Hierro, del término municipal de Hinojosa del Duque, de cabida doscientas diez fanegas siete celemines un cuartillo y tres cezueros y medio, equivalentes a ciento treinta y cinco hectáreas sesenta y dos áreas y dieciocho centiáreas, que linda: al Norte, con Senda de la Plata; Este, con terrenos de Andrés Peña Moreno y camino de la Toleda, que también se llama de Mano de Hierro y de los Lobos; Sur, con terreno de don Hilario García Pedraja, y Ceste, con vereda de la Toleda y los terrenos de Sebastián Granados Cerrate y de Angel Agudo Delgado Adquirida por compra a don Emilliano Antonio Esquinas Pasalodos, según escritura otorgada en 10 de abril de 1947 ante el Notario de Bacajoz don Rafael Fernández de Soria y Cabeza de Vaca. Inscrita al folio 9, libro 77 de Hinojosa del Duque, tomo 168 del archivo, finca número 5.431, inscripción cuarta.

La citada finca fué hipotecada por la cantidad referida de un millón trescientas mil pesetas, más los intereses del cuatro por ciento que, unidos al principal hasta la fecha de presentación de la demanda, hace un total de un millón quinientas sesenta mil pesetas.

Y en virtud de lo solicitado por la parte actora en proveído de esta fecha, se acuerda sacar por primera vez a pública subasta la mencionada finca hipotecada, anunciándose el remate por término de veinte días y señalándose para la misma el día seis de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que